

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No. 141 DE 2023

“Por la cual el cual se modifica y adiciona la Resolución No 044 de 2023, por medio de la cual se “actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integra y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1.1.3 del Acuerdo Regional 07 del 17 de septiembre de 2019 la Región Central es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Que el Despacho de la Gerencia, incorpora entre sus funciones las de: creación de grupos de trabajo, dirección y desarrollo del sistema de control interno en la entidad, dictar disposiciones para la regulación de procedimientos y trámites administrativos internos, implementación y mejora de los sistemas de gestión y de control interno y las estrategias de daño antijurídico, de conformidad con los numerales 3.5, 3.12, 3.13, 3.15 y 3.16, respectivamente, del Artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional No. 007 del 2019.

Que mediante Resolución No. 085 del 9 de septiembre de 2015, se conformó el comité directivo de la Región Administrativa de Planeación RAP-E Región Central, estableciendo su funcionamiento y periodicidad, la cual fue modificada por la Resolución No. 302 de 2018, integrando el cargo de asesor de comunicaciones al citado comité.

Que mediante Resolución 044 del 2 de mayo de 2023 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integró y reglamentó el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que una vez revisadas las funciones adjudicadas al comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante la resolución anterior, dichas atribuciones guardan relación con las establecidas al comité directivo, lo que genera una duplicidad de funciones y desgaste administrativo, que puede ser subsumido en un solo comité, razón por la cual se considera pertinente derogar las resoluciones No. 085 del 9 de septiembre de 2015 y 302 de 2018 que crearon el Comité Directivo con el fin de que se unifique criterios institucionales.

Que mediante Acuerdo Regional 02 de 2023 del 09 de junio de 2023, la Junta Directiva adoptó el Manual de Contratación de la Región Administrativa y de Planificación Especial RAP-E Región Central y se dictaron otras disposiciones incluidas que el Comité de Contratación funcionará conforme la reglamentación que expida en Gerente para el efecto, lo que hace que cualquier acto administrativo o regulación que sea contraria sea derogada.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 141 DE 2023

“Por la cual el cual se modifica y adiciona la Resolución No 044 de 2023, por medio de la cual se “actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integra y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, siguiendo el lineamiento del Manual de Contratación Institucional, se considera procedente incorporar en el marco funcional del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E Región Central, lo relacionado con la operación de la política de contratación pública institucional, siendo para ello órgano consultor, asesor y de planeación en la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución 044 de 2023, se socializó por parte de la Dirección Administrativa y Financiera el proyecto de acto administrativo de incorporación de marco funcional en sesión que inició el día 26 de septiembre y terminó el 4 de diciembre de 2023 dentro del cual los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, recomendaron su adopción al Representante Legal.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el parágrafo primero del Artículo Sexto de la Resolución 044 de 2023, el cual quedara así:

“Parágrafo Primero: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sustituirá los comités de gestión que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad y que no sean obligatorio operar individualmente por mandato legal, entre los que se encuentran:

- Comité de Capacitación y Estímulos
- Comité de Incentivos
- Comité de Archivo
- Comité de Gobierno Digital
- Asesor de Políticas Ambientales
- Comité de Contratación.”
-

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el Artículo Noveno: Funciones de la Resolución 044 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E Región Central las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 141 DE 2023

“Por la cual el cual se modifica y adiciona la Resolución No 044 de 2023, por medio de la cual se “actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integra y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que las entidades asociadas u organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Aprobar el Código de Integridad Institucional y realizar el seguimiento su implementación, divulgación e interiorización
12. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá a cargo las funciones que correspondan al Comité Interno de Archivo y aquellas de que trata el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012 compilada en el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 en cuanto resulten compatibles con la organización y funcionamiento de la Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E Región Central.
13. Revisar y aprobar el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA.
14. Aprobar y hacer seguimiento a la implementación de acciones que componen el Plan Estratégico del Talento Humano con el propósito de mejorar los aspectos del ciclo de vida del servidor público(ingreso-desarrollo-retiro).
15. Hacer seguimiento a la implementación de acciones de capacitación, bienestar, incentivos.
16. Aprobar y hacer seguimiento al Plan de Acción Integrado, así como los planes institucionales y estratégicos definidos en el Decreto 612 de 2018 y sus modificaciones.
17. Definir los lineamientos para la gestión y administración del riesgo
18. Aprobar y realizar seguimiento a la definición e implementación de las estrategias de participación ciudadana en la gestión, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAP-E REGIÓN CENTRAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 141 DE 2023

“Por la cual el cual se modifica y adiciona la Resolución No 044 de 2023, por medio de la cual se “actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integra y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

19. Aprobar y promover las acciones requeridas para la racionalización de trámites, prevención de la corrupción y el gobierno digital.
20. Analizar los resultados de los indicadores de gestión por proceso y establecer la necesidad de realizar planes de mejoramiento cuando las metas no se están cumpliendo.
21. Analizar y aprobar los proyectos de inversión que les sean presentados, con base en criterios de: pertinencia, sostenibilidad, articulación con los instrumentos de planeación institucional e impacto de al menos a dos o más de las entidades asociadas, para gestionar recursos que permitan su financiación.
22. Revisar, analizar y recomendar las políticas internas de contratación de la entidad.
23. Revisar, analizar y recomendar cuando el ordenador del gasto solicite, la procedencia de celebrar convenios de apoyo con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, o de asociación con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y recomendar su celebración, así como los convenios de cooperación internacional.
24. Revisar, analizar y recomendar cuando el ordenador del gasto solicite la procedencia de adelantar procesos de selección y celebrar contratos cuya cuantía supere los 1000 SMMLV; se exceptúan de tránsito en Comité, aquellas compras que se realicen por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya que estas se hacen en línea y con las condiciones y procedimientos de Colombia Compra Eficiente.
25. Asesorar al ordenador del gasto y a los comités evaluadores cuando así se lo solicite el ordenador del gasto.
26. Recomendar al ordenador del gasto adelantar el trámite de incumplimiento en la ejecución de los convenios y contratos que celebre la entidad.
27. Las demás asignadas por el Representante Legal y que sean acordes con la naturaleza del Modelo Integrado de Planeación y Gestión institucional.

Parágrafo. En materia de contratación, los pronunciamientos del Comité Institucional de Gestión y desempeño tienen el carácter de recomendación para el ordenador del gasto y se documentarán en acta de sesión con el registro de votación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar las resoluciones No. 085 de 2015 “por la cual se conforma el comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones” y 302 de 2018 “por medio de la cual se modifica la resolución No. 085 de 2015 a través de la cual se conformó el comité Directivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, así como la Resolución No. 141 de 2017 “por la cual se designa el Comité para la asesoría y evaluación de las propuestas presentadas, en los procesos de selección de contratistas que adelanta la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central”, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 044 de 2023, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 141 DE 2023

“Por la cual el cual se modifica y adiciona la Resolución No 044 de 2023, por medio de la cual se “actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se integra y reglamenta el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023



RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio, Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional _____

Revisó: Esther Cristina Gómez Melo, Asesora Jurídica 

Carolina Otilia Montalegre Castillo, Directora Administrativa y Financiera _____

